



LEY 10.505

Reglamentación del trabajo a domicilio

Iniciado en Senado

Despacho de la comisión Interparlamentaria Investigadora de Trabajo a Domicilio. Presentación del informe y Proyecto de Ley	<u>20-09-1917</u>
Moción del señor Senador José Camilo Crotto, de postergar la consideración, hasta el próximo período ordinario.	<u>28-09-1917</u>
Fijación de fecha para la consideración.	<u>11-06-1918</u>
Se resuelve postergar el dictamen de la comisión Interparlamentaria sobre legislación del trabajo a domicilio.	<u>18-06-1918</u>
Moción del señor Senador Carlos Zabala, de aplazar hasta la próxima sesión, la consideración del proyecto. Aprobada.	<u>16-07-1918</u>
Se resuelve aplazar hasta el 31/07/1918, la consideración del proyecto, invitando al señor Ministro del Interior Ramón Gómez. El señor Senador Carlos Zabala presenta otro proyecto de Ley, en sustitución del mismo.	<u>23-07-1918</u>
Incidencia sobre la publicación del despacho de la comisión Interparlamentaria de Trabajo a Domicilio.	<u>25-07-1918</u>
Mensaje del P. E. (Hipólito Yrigoyen - Ramón Gómez). Consideración. Aprobación en general.	<u>30-07-1918</u>
Continúa la consideración. Aprobación en particular.	<u>01-08-1918</u>



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

Diputados

Moción de preferencia del señor
Diputado Mario Bravo.
Se aprueba.

[24-09-1918](#)

Consideración del despacho de la
comisión Interparlamentaria, venido
en revisión.
Sanción definitiva.

[27-09-1918](#)

Senado

La H. Cámara de Diputados comunica
la sanción definitiva.

[29-09-1918](#)

Ley 10.505

Texto sancionado: Publicación en [Boletín Oficial del 28-10-1918](#)